



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 486 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 27 MAYO 2015

VISTOS:

El documento s/n de fecha 14/05/2015, ingresado al Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 15/05/2015, registrado con SIGE N° 00008155, el Memorándum N° 237-2015-GR APURIMAC/GR. de fecha 25 de Mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 04/02/2015, se designó al Ing. Fritz Almanza Pino, en el cargo y funciones, de Gerente de la Sub Regional de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Ing. Fritz Almanza Pino, en fecha 14/05/2015, presentó el documento s/n, a la Gerencia Sub Regional de Andahuaylas; documento mediante el cual, presenta su renuncia irrevocable por razones de carácter personal. Dicho documento fue remitido al Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 15/05/2015, y registrado con SIGE N° 00008155;

Que, teniendo en consideración lo peticionado, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 25/05/2015, mediante Memorándum N° 237-2015-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, aceptando la renuncia del Ing. Fritz Almanza Pino, a su designación en el cargo y funciones, de Gerente de la Gerencia Sub Regional de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, del Ing. Fritz Almanza Pino, a su designación en el cargo y funciones, de Gerente de la Gerencia Sub Regional de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al Ing. Fritz Almanza Pino, que realice la entrega de cargo al nuevo Gerente designado, de la Gerencia Sub Regional de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Interesado y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR.
AZB/DRAJ

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac